

ANEXO A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO PARA LA PÓLIZA DE SEGURO PAQUETE
EMPRESARIAL (TODO RIESGO) DE LOS EDIFICIOS Y CONTENIDOS DE CESPT

1.1.1. SEGURO DE TODO RIESGO EMPRESARIAL

1.1.1.1. INCENDIO: EDIFICIOS Y CONTENIDOS
BIENES CUBIERTOS

1. Todos aquellos inmuebles propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana y aquellos que estén bajo la responsabilidad, cuidado, custodia y/o control ya sea en arrendamiento, comodato, usufructo o cualquier otro acto jurídico. Quedan amparadas las adaptaciones, Sistemas de Seguridad e Instalaciones de Servicios, tales como: agua, alumbrado, saneamiento, clima artificial, protecciones contra incendio, vapor, refrigeración, telefonía, suministro eléctrico, gas, y demás aditamentos fijos incluyendo acabados y remodelados.
2. Contenidos propios o no propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que estén bajo la responsabilidad, cuidado, custodia y/o control.
3. Edificios o construcción: remodelación, montaje o cualquier obra similar.
4. Construcciones separadas de los Inmuebles tales como bardas, muros de contención, banquetas, jardineras, escaleras exteriores, caminos interiores, cuartos de servicios, cuartos de máquinas y similares.
5. Así mismo se cubren todos y cada uno de los equipos y maquinarias antes descritos que por su naturaleza, resguardo y operación se localicen en sótanos o construcciones que se encuentren por debajo del subsuelo o cimientos.
6. Contenidos a cargo y/o necesarios para la óptima y satisfactoria operación del asegurado, tales como y sin limitarse al mobiliario y equipo de oficina, mejoras, adaptaciones e instalaciones a los inmuebles, inventarios, maquinaria y/o accesorios, mientras existan en el predio señalado y ocupado por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.
7. Uso de los bienes: Oficinas Administrativas y de recaudación propias de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

RIESGOS CUBIERTOS

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- a) Incendio y/o rayo.
- b) Explosión.
- c) Aviones, vehículos y humo.
- d) Huelgas y alborotos populares.
- e) Derrame de equipos de protección contra incendio.
- f) Caída de árboles.

1.1.1.2. TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA: EDIFICIOS Y CONTENIDOS
RIESGOS CUBIERTOS

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- a) Terremoto y/o erupción volcánica

1.1.1.3. FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS: EDIFICIOS Y CONTENIDOS
RIESGOS CUBIERTOS

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- a) Avalanchas de lodo.
- b) Granizo.
- c) Helada.
- d) Huracán.
- e) Inundación.
- f) Inundación por lluvia.
- g) Marejada.
- h) Golpe de mar.
- i) Nevada.

Licitación Pública Nacional Número OM-CESPT-144-2025

“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA EDIFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”

j) Vientos tempestuosos.

1.1.1.4. VALORES ASEGURADOS

SUMA ASEGURADA:

CONSTRUCCIONES	SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES (Oficinas administrativas) que consta de planta Baja y Piso Alto con entrepiso de concreto estructura metálica y techos de lámina y muros mixtos de block 30% y tabla roca 70%. (02PROPIO)	\$ 16,249,407.90
B) EDIFICIO DE XR (Oficinas administrativas) que consta de planta Baja y Piso Alto con entrepiso de concreto de estructura metálica y techos de lámina y muros de block 100%. (PROPIO)	\$ 28,119,410.00
C) EDIFICIO CAFETERIA que consta de planta Baja, de estructura metálica y techos de lámina y muros de tabla roca. (PROPIO)	\$ 1,800,000.00
D) EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL (Oficinas administrativas) que consta de planta Baja y Piso Alto 50% muro de block, 50% tablaroca, techos de madera. (PROPIO)	\$ 3'006,427.77
E) ALMACÉN BENÍTEZ (Oficinas administrativas) que consta de planta Baja de estructura de acero, techo de lámina galvanizada, muros de block y lámina de fibra de vidrio. (PROPIO)	\$ 2'939,184.00
F) BODEGA (Oficinas administrativas) que consta de planta Baja de estructura de acero, techo de lámina galvanizada, muros de block y lámina de fibra de vidrio. (PROPIO)	
G) ARCHIVO (Oficinas administrativas) que consta de planta Baja de estructura de acero, techo de lámina galvanizada, muros de block y lámina de fibra de vidrio. (PROPIO)	
H) RECAUDADORA EL FLORIDO (PROPIO)	\$ 896,000.00
I) CASETA MOVIL “I” que consta de aluminio, madera, mdf y aluminio. (PROPIO)	\$ 479,665.00
J) CASETA MOVIL “O” que consta de aluminio, madera, mdf y aluminio. (PROPIO)	\$ 60,000.00
K) CASETA MOVIL “U” que consta de aluminio, madera, mdf y aluminio. (PROPIO)	\$ 90,000.00
EDIFICIOS (CONSTRUCCIONES EN GENERAL) SUBTOTAL:	\$ 53,640,094.67
CONTENIDOS	SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES (Oficinas administrativas)	\$ 15,868,109.21
B) EDIFICIO DE XR (Oficinas administrativas)	\$ 7,369,342.20
C) EDIFICIO CAFETERIA	\$ 600,000.00
D) EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL (Oficinas administrativas)	\$ 244,912.91
E) ALMACÉN BENÍTEZ (Oficinas administrativas y materiales)	\$ 9,850,390.18
F) BODEGA	
G) ARCHIVO (Oficinas administrativas)	
H) RECAUDADORA EL FLORIDO (PROPIO)	\$ 261,277.39
I) CASETA MOVIL que consta de estructura metálica con panel de fibra de vidrio. (PROPIO)	\$ 154,937.47
J) CASETA MOVIL “O” que consta de estructura metálica con panel de fibra de vidrio. (PROPIO)	\$ 155,862.01
K) CASETA MOVIL “U” que consta de estructura metálica con panel de fibra de vidrio. (PROPIO)	\$ 134,736.00
CONTENIDOS SUBTOTAL:	\$ 34,639,567.37
TOTAL:	\$ 88,279,662.04

VALORES DECLARADOS EN MONEDA NACIONAL.

Licitación Pública Nacional Número OM-CESPT-144-2025

“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA EDIFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”

Todos los inmuebles se encuentran ubicados en Boulevard Federico Benítez no. 4057 Colonia 20 de Noviembre, Tijuana, Baja California, C.P. 22340, a excepción del señalado en los incisos H) e I) ya que actualmente se encuentran ubicadas en: Centro de Gobierno del Estado # 10252 Vía rápida Oriente y Boulevard Baja California esquina Plaza Pajarita, Santa Fe, Tijuana, Baja California, cambiándose de dirección de acuerdo a los programas del Organismo.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la compañía durante la vigencia de la póliza.

REMOCIÓN DE ESCOMBROS, CON UNA SUMA ASEGURADA DEL 10% DE LOS VALORES DE LOS EDIFICIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 2.1.5. (CONSTRUCCIONES)	SIN DEDUCIBLE
--	----------------------

Se amparan los siguientes gastos siempre y cuando sean a consecuencia de un daño directo amparado en la póliza y pertenezca a los bienes descritos en las secciones de Edificios y Contenidos.

Cubriendo

- a) Desmontaje
- b) Demolición
- c) Limpieza
- d) Acarreos
- e) Los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para que los bienes asegurados dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción.

Esta cobertura debe aplicarse a cada construcción independientemente de sus contenidos.

1.1.5. DEDUCIBLES Y COASEGUROS

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Incendios Edificio</u>			
EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES	\$ 14,624,467.11	NO APLICA	NO APLICA
EDIFICIO DE XR	\$ 25,307,469.00	NO APLICA	NO APLICA
EDIFICIO CAFETERÍA	\$ 1,620,000.00	NO APLICA	NO APLICA
EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL	\$ 2,705,784.99	NO APLICA	NO APLICA
ALMACÉN BENÍTEZ	\$ 2,645,265.60	NO APLICA	NO APLICA
BODEGA		NO APLICA	NO APLICA
ARCHIVO		NO APLICA	NO APLICA
RECAUDADORA EL FLORIDO	\$ 806,400.00	NO APLICA	NO APLICA
CASETA MÓVIL “I”	\$ 431,698.50	NO APLICA	NO APLICA
CASETA MOVIL “O”	\$ 54,000.00	NO APLICA	NO APLICA
CASETA MOVIL “U”	\$ 81,000.00	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL	\$ 48,276,085.20		
<u>Incendio Contenido</u>			
EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES	\$ 14,281,298.28	NO APLICA	NO APLICA
EDIFICIO DE XR	\$ 6,632,407.98	NO APLICA	NO APLICA
EDIFICIO CAFETERÍA	\$ 540,000.00	NO APLICA	NO APLICA
EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL	\$ 220,421.61	NO APLICA	NO APLICA
ALMACÉN BENÍTEZ	\$ 8,865,351.16	NO APLICA	NO APLICA
BODEGA		NO APLICA	NO APLICA
ARCHIVO		NO APLICA	NO APLICA
RECAUDADORA EL FLORIDO	\$ 235,149.65	NO APLICA	NO APLICA
CASETA MÓVIL	\$ 139,443.72	NO APLICA	NO APLICA

Licitación Pública Nacional Número OM-CESPT-144-2025
“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA EDIFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”

CASETA MOVIL “O”	\$ 140,275.80	NO APLICA	NO APLICA
CASETA MOVIL “U”	\$ 121,262.40	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL	\$ 31,175,610.60		

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Terremoto y/o Erupción volcánica Edificios</u>			
EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES	\$ 14,624,467.11	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO DE XR	\$ 25,307,469.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO CAFETERÍA	\$ 1,620,000.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL	\$ 2,705,784.99	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
ALMACÉN BENÍTEZ	\$ 2,645,265.60	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
BODEGA		2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
ARCHIVO		2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
RECAUDADORA EL FLORIDO	\$ 806,400.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MÓVIL	\$ 431,698.50	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MOVIL “O”	\$ 54,000.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MOVIL “U”	\$ 81,000.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
TOTAL	\$ 48,276,085.20		
<u>Terremoto y/o Erupción volcánica Contenidos</u>			
EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES	\$ 14,281,298.28	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO DE XR	\$ 6,632,407.98	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO CAFETERÍA	\$ 540,000.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL	\$ 220,421.61	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
ALMACÉN BENÍTEZ	\$ 8,865,351.16	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
BODEGA		2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
ARCHIVO		2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
RECAUDADORA EL FLORIDO	\$ 235,149.65	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MOVIL	\$ 139,443.72	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MOVIL “O”	\$ 140,275.80	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MOVIL “U”	\$ 121,262.40	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
TOTAL	\$ 31,175,610.60		

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Fenómenos Hidrometeoro lógicos Edificios</u>			
EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES	\$ 14,624,467.11	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO DE XR	\$ 25,307,469.00	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO CAFETERÍA	\$ 1,620,000.00	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%

Licitación Pública Nacional Número OM-CESPT-144-2025
“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA EDIFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”

EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL	\$ 2,705,784.99	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
ALMACÉN BENÍTEZ	\$ 2,645,265.60	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
BODEGA		1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
ARCHIVO		1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
RECAUDADORA EL FLORIDO	\$ 806,400.00	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MÓVIL	\$ 431,698.50	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MOVIL “O”	\$ 54,000.00	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MOVIL “U”	\$ 81,000.00	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
TOTAL	\$ 48,276,085.20		
<i>Fenómenos Hidrometeoro lógicos Contenidos</i>			
EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES	\$ 14,281,298.28	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO DE XR	\$ 6,632,407.98	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO CAFETERÍA	\$ 540,000.00	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL	\$ 220,421.61	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
ALMACÉN BENÍTEZ	\$ 8,865,351.16	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
BODEGA		1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
ARCHIVO		1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
RECAUDADORA EL FLORIDO	\$ 235,149.65	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MÓVIL	\$ 139,443.72	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MOVIL “O”	\$ 140,275.80	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MOVIL “U”	\$ 121,262.40	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
TOTAL	\$ 31,175,610.60		

Agregados y Cláusulas especiales para las secciones de incendio:

- a) Valor de reposición.
- b) Renuncia de inventarios al 10%.
- c) Errores u omisiones.
- d) Gravámenes.
- e) Permiso.
- f) Honorarios a profesionistas.
- g) Libros y registros.
- h) Autorización para reponer, reconstruir o reparar.
- i) Venta de salvamentos.
- j) Cincuenta metros.
- k) No subrogación de derechos en contra de empresas filiales del asegurado.
- l) Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima, para todas las secciones de la póliza.
- m) Cláusula de cobertura automática para incisos nuevos o no contratados ampliada a 60 días.
- n) Cláusula de cobertura automática para incisos contratados, ampliada a 60 días.
- o) Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima, para todas las secciones de la póliza.
- p) Cláusula de márgenes de error en los valores declarados del 20%.

Licitación Pública Nacional Número OM-CESPT-144-2025
“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA EDIFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”

1.1.1.6. RESPONSABILIDAD CIVIL

SUMA ASEGURADA	\$ 2,000,000.00 M.N
-----------------------	----------------------------

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la Compañía durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como límite único combinado.

BIENES CUBIERTOS

La Responsabilidad Civil Legal en que incurriere la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana por daños a terceros, edificios o derivada de las actividades propias del Organismo como propietario o poseionario por cualquier título de bienes tales como (y sin limitarse a) edificios, plantas, instalaciones, ductos, y acueductos, puentes, cárcamos, pozos, presas, diques, drenajes, alcantarillados, cisternas, almacenes o locales que sean utilizados para su actividad, sobre bienes propiedad de terceros en general, así como lesiones corporales a terceros, causados en forma involuntaria tanto por el asegurado como por sus empleados y personal al estar desempeñando sus funciones.

Daños, perjuicios y daño moral consecuencial por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana o cualesquiera de sus servidores públicos (hombres y mujeres) que pudieran resultar legalmente responsables ante el patrimonio y las personas de terceros por consecuencia de acciones u omisiones de conformidad con la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, así como por hechos culposos (incluyendo impericia o negligencia).

RIESGOS CUBIERTOS:

- a) Responsabilidad Civil de Actividades e Inmuebles.
- b) Maniobras de carga y descarga.

DEDUCIBLES:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	COASEGURO
ACTIVIDADES E INMUEBLES EN GENERAL	\$ 2,000,000.00 M.N.	5% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 50 DSMGV	NO APLICA
R.C. COMERCIO	AMPARADA	5% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 50 DSMGV	NO APLICA

1.1.1.7. ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:

BIENES CUBIERTOS

Se cubren todos los bienes propiedad, bajo custodia, tomados en comodato, arrendamiento o los que tengan bajo su responsabilidad sobre los cuales tenga interés asegurable la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, independientemente que sean de su propiedad y/o de terceros, consistente en:

- a) Contenidos propios o no propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, tales como mobiliario y equipos de oficina, herramientas, refacciones, maquinaria, enseres, existencias de mercancías en almacén u otros bienes a cargo del asegurado y necesarios para el desarrollo de sus actividades, así como los que estén bajo su responsabilidad, cuidado, custodia y/o control.

RIESGOS CUBIERTOS

Todo riesgo de daño y pérdida material por consecuencia del robo, conato e intento de asalto, sustracción de bienes diversos, robo con uso de violencia física, moral, intimidación y amenazas, perpetrados desde el exterior y ocurridos en el interior de las instalaciones de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, la pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización del robo con violencia y/o asalto dentro del inmueble y los daños materiales que ocasionara este hecho.

Bienes cubiertos mediante convenio expreso.

Para las instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, se ampara por convenio expreso robo de Bienes no obstante que carezcan de techo, o de alguno de sus muros, puertas o ventanas.

Límite Único y Combinado para todas las ubicaciones con un límite máximo de responsabilidad por evento de:

SUMA ASEGURADA	\$ 500,000.00 M.N.	10% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 50 DSMGV
-----------------------	---------------------------	--

1.1.1.8. ROTURA DE CRISTALES:

Se cubren las pérdidas o daños materiales de los cristales y domos asegurados así como su instalación.

Riesgos y Bienes cubiertos mediante convenio expreso:

- a) Por remoción del cristal y mientras no quede debidamente colocado.
- b) Al decorado de cristal (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos y análogos) o a sus marcos.



Licitación Pública Nacional Número OM-CESPT-144-2025
“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA EDIFICIOS DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”

- c) Por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pinturas del local aquí descrito y/o del cristal o cristales asegurados.
- d) Cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluces.
- e) Daños por rotura accidental súbita e imprevista y/o actos vandálicos.

La suma asegurada cubre el límite único y combinado para todas las ubicaciones y opera a todo riesgo.

SUMA ASEGURADA	\$ 55,000.00 M.N.	5% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 10 DSMGV
----------------	-------------------	--

1.1.1.9. DINERO Y/O VALORES:

Se hace la aclaración que para este apartado de Dinero y/o Valores se incluyen los diferentes inmuebles que opera el Organismo como recaudadoras, así como las diferentes ubicaciones de los Cajeros Automáticos y un auto Pago, para que sean tomados en cuenta para la presente cobertura.

También se hace del conocimiento que las recaudadoras cuentan con seguridad privada, sistemas de circuito cerrado, botones de pánico, cristales de protección para el área de cajeras, por último se hace mención que se cuenta con el servicio diario de recolección y traslado de valores para las recaudadoras y cajeros.

Se cubre el dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores y otros documentos negociables propiedad del asegurado, dentro y fuera de los inmuebles, para las ubicaciones que a continuación se enlistan:

RECAUDADORA	DIRECCIÓN
Recaudadora Oficinas Centrales	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ No.4057 COL.20 DE NOVIEMBRE TEL 1 04 77 00 EXT. 1322
Recaudadora Playas	PASEO PEDREGAL No.10 LOCAL 101 SECC. TERRAZAS DE MENDOZA PLAYAS DE TIJUANA TEL. 680-24-82
Recaudadora Plaza Carrousell	BLVD. DIAZ ORDAZ No. 15602 LOCAL 31B-35B FRACC. LAS BRISAS TEL 6 09 93 94 Y 6 01 20 15
Recaudadora Plaza GaleriasRevolucion	CALLE 2DA NO. 868-9 ENTRE REVOLUCIÓN Y CONSTITUCIÓN. ZONA CENTRO TEL 688-1455 FAX 688-1438
Recaudadora Plaza Mariano Matamoros	RUTA INDEPENDENCIA 21560 LOCAL 18 Y 19 FRACC. INDUSTRIAL AMERICAS TEL 701-43-78, 7 01 84 69
Recaudadora Otay	CALZADA TECNOLOGICO S/N FRACC. ALTABRISA TEL Y FAX 683-31-31
Recaudadora Villa Fontana	ARANJUEZ S/N DELEGACIÓN LA PRESA TEL 901-1365 TEL 901-1620 / 073
Recaudadora Plaza Pavilion	PASEO DE LOS HÉROES No. 9111 ZONA URBANA RIO TIJUANA.
Recaudadora El Rubí	AV. CABO SAN LUCAS No. 8651 TERRAZAS DEL RUBI DELEGACIÓN SAN ANTONIO DE LOS BUENOS TEL 637-9516
Recaudadora Plaza San Miguel	AV. LÓPEZ PORTILLO No.1460-12 OTAY NUEVA TIJUANA, MODULO 4 TEL 647-22-24 y 647-22-25 FAX 647-23-39
Recaudadora Fraccionamiento el refugio	BLVD. PASEO DE LOSLAURELES S/N FRACC VISTA PALMILLAS, EL FLORIDO TEL 650-70-50
Recaudadora Plaza Comercial Otay	CARRETERA AEROPUERTO NUM. 1900 LOCALES 1, 2 Y 3 CENTRO COMERCIAL OTAY, COL. NUEVA TIJUANA TEL 623-8454
Recaudadora Oficina Móvil "I"	MOVIL
Recaudadora Oficina Móvil "U"	MOVIL
Recaudadora Oficina Móvil "O"	MOVIL

Licitación Pública Nacional Número OM-CESPT-144-2025
“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA EDIFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”

Recaudadora Rosarito 1 Floresta del Mar (Delegación)	BLVD. BENITO JUÁREZ No. 325 ROSARITO, B. C. TEL 01 (661) 100-2073
Recaudadora Rosarito 2 (Centro de Gobierno)	PALACIO DE GOBIERNO AVE. JOSÉ HAROZ AGUILAR NO.2004 FRACC. VILLA TURÍSTICA ROSARITO B.C. TEL 01(661) 614-97-00 EXT 2732 TEL 01(661) 614-27-32 DIRECTO
Recaudadora Nueva Rosarito 3 (Floresta del mar)	BLVD. BENITO JUÁREZ NO. 325 FRACC. HACIENDA FLORESTA DEL MAR TEL 01 661 6 12 10 13
Recaudadora Canaco	C. XAVIER VILLAUERRUTIA ZONA RIÓ TEL 6 82 84 22 EXT. 136

CAJEROS AUTOMÁTICOS Y AUTOPAGOS

CAJEROS AUTOMATICOS	DIRECCIÓN
Cajero Matamoros <u>CAJERO86</u>	Ruta Independencia No.21560 Centro Comercial Matamoros Tijuana, B.C. Recaudadora Matamoros (Esquina con Calzada Francisco Javier Mina del Parque Industrial Américas) HORARIO: 7:00 A.M. - 7:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero Federico Benítez (Oficinas Centrales) <u>CAJERO 87</u>	Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre. HORARIO: 7:00 A.M. - 22:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero Federico Benítez (Oficinas Centrales) <u>CAJERO 88</u>	Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre. HORARIO: 7:00 A.M. - 22:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero Calimax Rio <u>CAJERO89</u>	Paseo de los héroes Calimax Rio HORARIO: 9:00 A.M. - 9:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero Matamoros <u>CAJERO90</u>	Ruta Independencia No.21560 Centro Comercial Matamoros Tijuana, B.C. Recaudadora Matamoros (Esquina con Calzada Francisco Javier Mina del Parque Industrial Américas) HORARIO: 7:00 A.M. - 7:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero El Rubí <u>CAJERO 91</u>	AV. Cabo San Lucas No. 8651 Terrazas del Rubi Delegación San Antonio de los Buenos Horario: 7:00 A.M. - 22:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero Federico Benítez (Oficinas Centrales) <u>CAJERO 189</u>	Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre. HORARIO: 7:00 A.M. - 22:00 P.M. Lunes a Domingo.
Cajero Calimax Soler <u>CAJERO 83</u>	Centro Comercial Misión del Sol Mza. 54, Fracc. Soler (Esquina de calles Culiacán y Braulio Maldonado) HORARIO: 7:00 A.M. – 11:00 P.M. Lunes a Domingo
Calimax Loma Bonita <u>CAJERO 81</u>	Calle Camino Altura # 7200-8, Col. Salvatierra, C.P. 22604. HORARIO: 7:00 A.M. – 11:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero Calimax Hipódromo <u>CAJERO 82</u>	Blvd. Agua Caliente # 12202, Col. Hipódromo C.P. 22420 HORARIO: 7:00 A.M. – 11:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero AUTOPAGO (Oficinas Centrales) <u>CAJERO 96</u>	Blvd. Federico Benítez No. 4057 Col. 20 de Noviembre. HORARIO: 7:00 A.M. - 22:00 P.M. Lunes a Domingo.
Cajero Carrousel <u>CAJERO 188</u>	Centro Comercial Carrousel Blvd. Díaz Ordaz # 15602 Fracc. Las Brisas, Plaza Carrousel Local 31-35 B HORARIO: 7:00 A.M. - 10:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero Revolución <u>CAJERO 85</u>	Av. Revolución No. 868-9 Centro Comercial Galerías Revolución, Zona Centro HORARIO: 7:00 A.M. - 9:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero Calimax Playas de Tijuana <u>CAJERO 80</u>	Paseo del Pedregal # 1302 Secc. Res Jardines, Playas de Tijuana. HORARIO: 7:00 A.M. - 11:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero Santa Fe <u>CAJERO 187</u>	AVE. ORIENTE Y PSO SANTA FE S/N., FRACC. SANTA FE, TIJUANA, B.C.
<u>CAJERO PLZA PAVILION 186</u>	PSO. DE LOS HEROES 9111 ZONA URBANA RIO TIJUANA HORARIO 8:00 a 21:00 HRS
DELEGACION VILLA FONTANA, <u>CAJERO 84</u>	AVE. ARANJUEZ S/N, LA PRESA TIJUANA.B.C. HORARIO 8:00 A 17:00 HRS
SE PROYECTA CRECER EN 6 <u>CAJEROS PARA 2018.</u>	SE RESPETARA EL COSTO POR LA PRIMA OTORGADA A LOS CAJEROS EXISTENTES.

Para la presente cobertura se ampara el efectivo que se maneja en las recaudadoras, cajeros automáticos y auto pago y/o valores negociables en cajas recaudadoras, cajones, gavetas, archiveros o similares cerrados con llave, con sub-límites durante la vigencia de la póliza por cajera de \$ 5,000.00 pesos M.N. en recaudadoras.

La suma asegurada cubre como límite único y combinado para todas las ubicaciones.

SUMA ASEGURADA	\$ 1,500, 000.00 M.N.	10% SOBRE LA PERDIDA
----------------	-----------------------	----------------------

Licitación Pública Nacional Número OM-CESPT-144-2025

“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA EDIFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”

CONDICIONES ESPECIALES

Se ampara el efectivo fuera de oficinas, en trayectos entendiéndose por trayectos aquellos que la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana crea necesario para la operación del Organismo sin restricción de horario y lugar.

CONDICIONES Y CLAUSULADO

- a) Daños provenientes con robo de violencia y/o asalto cuando el asegurado no cuente con caja fuerte o bóveda.
- b) Con reposición automática de suma asegurada con cobro de prima.
- c) Todos los riesgos y bienes amparados tanto en las condiciones generales y así como las del convenio expreso.

1.1.1.10. ROTURA DE MAQUINARIA Y CALDERAS:

BIENES CUBIERTOS:

Toda la maquinaria y equipo móvil y fijo así como que por su naturaleza se encuentra ubicada en sótanos, cisternas, pozos, etc., y maquinaria con mandos electrónicos, tales como sin limitarse a plantas de luz y energía, subestaciones eléctricas equipos hidroneumáticos, equipos y con sistemas de aire acondicionado, motores eléctricos, a cargo directo o propiedad de terceros o bajo la responsabilidad, custodia, control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, mientras se encuentren en los predios ocupados por estos.

*Todos los bienes asegurados tienen una antigüedad máxima de 15 años.

RIESGOS CUBIERTOS

Cubrir contra pérdida o daños materiales, originados por actos accidentales, súbitos o no previstos que hagan necesaria la reparación o reposición a fin de dejarles en condiciones de operaciones similares a los existentes inmediatamente antes de cubrir el siniestro.

Todo riesgo de ruptura de maquinaria tales como y sin limitarse a:

- a) Impericia, descuido y sabotaje del asegurado o de extraños.
- b) La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material de la acción indirecta de la electricidad atmosférica.
- c) Errores en diseño, defectos de construcción uso de materiales defectuosos.
- d) Defectos de mano de obra y montaje incorrecto.
- e) Ruptura debido a fuerza centrífuga y objetos extraños introducidos a maquinas.
- f) Explosión física y otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados.
- g) Explosión en motores de combustión interna.
- h) Envíos por expreso y tiempo extra.
- i) Derrames de tanques.
- j) Cables metálicos no eléctricos.

CONDICIONES Y CLAUSULADO

- a) Todo bien a todo riesgo.
- b) Valor de reposición.
- c) Márgenes de errores en valores asegurables hasta un 10%.
- d) Errores y omisiones.
- e) Autorización para reponer, construir o reparar.
- f) Todos los riesgos y bienes amparados tanto en condiciones generales, así como las de convenio expreso.
- g) Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.

La suma asegurada cubre como límite único y combinado para todas las ubicaciones señaladas en el 2.1.5.

SUMA ASEGURADA	\$ 9,000, 000.00 M.N.	2% SOBRE VALOR DE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑO MÍNIMO 25 DSMGV
----------------	-----------------------	--

1.1.1.11. EQUIPO ELECTRÓNICO:

Se hace la aclaración que para este apartado de Equipo Electrónico se incluyen los doce cajeros automáticos tipo lobby y dos cajeros automáticos tipo auto pago, mismos que se encuentran señaladas las ubicaciones en el punto 2.1.9., y que operan en el Organismo para que sean tomados en cuenta para la presente cobertura.

Se amparan todo el equipo electrónico a cargo de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, tal como y sin limitarse a bienes y equipos informáticos, electrónicos, de cómputo y cibernéticos de utilidad de administrativa, de procesamiento de datos, de telecomunicaciones, monitores, impresoras de clase desk top y lap top, servidores, teclados, redes y equipos periféricos, faxes, equipos de oficina, máquinas de escribir, conmutadores telefónicos y teléfonos de escritorio, copiadoras, televisores, cámaras y reproductoras de video, proyectores, sistemas de voz, datos e imágenes, equipos de sonido, amplificadores, micrófonos, cámaras fotográficas, impresoras y hornos de microondas, así como equipo móvil (trasmisores, aparatos de telefonía celular, computadoras, mini computadoras, impresoras y mini impresoras portátiles, agendas y mini computadoras tipo palm, tablets, handhelds, cañones de proyección y cámaras digitales), cajeros automáticos y auto pago, así como todos aquellos equipos de terceros que estén bajo responsabilidad, custodia y o comodato en la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que se encuentren funcionando, operando, en revisión, en mantenimiento.

Licitación Pública Nacional Número OM-CESPT-144-2025

“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA EDIFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”

Para los equipos móviles la cobertura se amplía dentro y fuera de los predios y por viajes de trabajo.

*Se ampara a valor de reposición las pérdidas totales para equipos con antigüedad no mayor a 10 años.

DESCRIPCION	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES	\$10,808,633.65	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA
EDIFICIO DE XR	\$4,708,632.00	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA
EDIFICIO CAFETERÍA	\$100,000.00	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA
EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL	\$148,031.77	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA
ALMACÉN BENÍTEZ	\$30,000.00	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA
BODEGA	\$30,000.00	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA
ARCHIVO	\$30,000.00	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA
RECAUDADORA EL FLORIDO	\$188,037.77	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA
CASETA MÓVIL “I”	\$151,535.96	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA
CASETA MÓVIL “O”	\$132,984.95	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA
CASETA MOVIL “U”	\$41,763.51	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA
15 CAJEROS AUTOMÁTICOS Y DOS AUTO PAGO, CON UN VALOR UNITARIO DE \$250,000.00 MONEDA NACIONAL	\$4,250,000.00	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA
TOTAL	\$20,431,581.84	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV	NO APLICA

RIESGOS CUBIERTOS

Los bienes quedan amparados a todo riesgo en estadia y transito contra daños o pérdidas materiales que sufran en forma súbita o imprevista, que hagan necesaria su reparación o remplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia de los riesgos tales como y sin limitarse a:

- a) Incendio, impacto directo de rayo, implosión, explosión, extinción de incendio, humo, hollín, gases, líquidos, o polvos corrosivos, acción del agua o humedad que no provengan de las condiciones atmosféricas comunes en la región, corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, sobre tensiones causadas por rayo, tostadura de aislamientos.
- b) Defectos de fabricación, de diseño, de instalación, errores de manejo, descuido, negligencia, impericia o mala intención personal.
- c) Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo, daños por actos de personas mal intencionado y dolo de terceros.
- d) Daños causados por robo con violencia, tentativa de robo y/o asalto, robo sin violencia y/o hurto.
- e) Hundimiento de terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes, cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.
- f) Terremoto, erupción volcánica, granizo, helada, ciclón, huracán, vientos tempestuosos, inundación y cualquier daño producido por fenómenos de la naturaleza.
- g) Daños materiales a consecuencia de climatización, daños por agua, gastos por albañilería, andamios y escaleras.
- h) Gastos extras por fletes aéreos y terrestres.
- i) Gastos para restituir la información.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Contratación de Seguros Paquete Empresarial de los Edificios y Contenidos de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana en la Planta Potabilizadora El Florido	Una póliza general

1.1. 2. SEGURO DE TODO RIESGO EMPRESARIAL.

1.1.2.1. INCENDIO: EDIFICIOS Y CONTENIDOS

BIENES CUBIERTOS

- a) Inmuebles propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que estén bajo la responsabilidad, cuidado, custodia y/o control. Quedan amparadas las adaptaciones, Sistemas de Seguridad e Instalaciones de Servicios, tales como: agua, alumbrado, saneamiento, clima artificial, protecciones contra incendio, vapor, refrigeración, telefonía, suministro eléctrico, gas, y demás aditamentos fijos incluyendo acabados y remodelados.
- b) Contenidos propios o no propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que estén bajo la responsabilidad, cuidado, custodia y/o control.
- c) Edificios o construcción: remodelación, montaje o cualquier obra similar.
- d) Construcciones separadas de los Inmuebles tales como bardas, muros de contención, banquetas, jardineras, escaleras exteriores, caminos interiores, cuartos de servicios, cuartos de máquinas y similares.
- e) Así mismo se cubren todos y cada uno de los equipos y maquinarias antes descritos que por su naturaleza, resguardo y operación se localicen en sótanos o construcciones que se encuentren por debajo del subsuelo o cimientos.
- f) Contenidos a cargo y/o necesarios para la óptima y satisfactoria operación del asegurado, tales como y sin limitarse al mobiliario y equipo de oficina, mejoras, adaptaciones e instalaciones a los inmuebles, inventarios, maquinaria y/o accesorios, mientras existan en el predio señalado y ocupado por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

Uso de los bienes: Oficinas Administrativas y Planta Potabilizadora El Florido.

Dirección: Carretera libre Tijuana-Tecate, Km. 25.5, Rancho El Florido Viejo, Tijuana, Baja California.

RIESGOS CUBIERTOS

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- a) Incendio y/o rayo.
- b) Explosión.
- c) Aviones, vehículos y humo.
- d) Huelgas y alborotos populares.
- e) Derrame de equipos de protección contra incendio.
- f) Caída de árboles.
- g)

1.1.2.2. TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA: EDIFICIOS Y CONTENIDOS

RIESGOS CUBIERTOS

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- a) Terremoto y/o erupción volcánica

1.1.2.3. FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS: EDIFICIOS Y CONTENIDOS

RIESGOS CUBIERTOS

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- a) Avalanchas de lodo.
- b) Granizo.
- c) Helada.
- d) Huracán.
- e) Inundación.
- f) Inundación por lluvia.
- g) Marejada.
- h) Golpe de mar.
- i) Nevada.
- j) Vientos tempestuosos.

Licitación Pública Nacional Número OM-CESPT-144-2025

“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA EDIFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”

1.1.2.4. VALORES ASEGURADOS

SUMA ASEGURADA:

CONSTRUCCIONES	SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO. (PROPIO)	\$ 38,096,428.18
B) EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO (PROPIO)	\$ 49,049,325.40
EDIFICIOS (CONSTRUCCIONES EN GENERAL) SUBTOTAL:	\$ 87,145,753.58
CONTENIDOS	SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO	\$ 21,498,070.00
B) EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO (PROPIO)	\$ 30,000,000.00
CONTENIDOS SUBTOTAL:	\$ 51,498,070.00
TOTAL:	\$ 138,643,823.58 M.N.

VALORES DECLARADOS AL 100% EN MONEDA NACIONAL.

Los inmuebles se encuentran ubicados en Calle El Florido S/N, Colonia El Florido.

La separación que existe entre edificio de la Potabilizadora el Florido y el Edificio tercer módulo de la planta potabilizadora el Florido es de 6 metros.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la compañía durante la vigencia de la póliza.

REMOCIÓN DE ESCOMBROS, CON UNA SUMA ASEGURADA DEL 10% DE LOS VALORES DE LOS EDIFICIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 2.2.5. (CONSTRUCCIONES)	SIN DEDUCIBLE
---	---------------

Se amparan los siguientes gastos siempre y cuando sean a consecuencia de un daño directo amparado en la póliza y pertenezca a los bienes descritos en las secciones de Edificios y Contenidos.

Cubriendo

- a) Desmontaje
- b) Demolición
- c) Limpieza
- d) Acarreos
- e) Los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para que los bienes asegurados dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción.

Esta cobertura debe aplicarse a cada construcción independientemente de sus contenidos.

1.1.2.5. DEDUCIBLES Y COASEGUROS

COBERTURA

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Incendios Edificio</u>			
EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO	\$ 34,286,785.36	NO APLICA	NO APLICA
EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO	\$ 44,144,392.86	NO APLICA	NO APLICA
<u>Incendio Contenido</u>			
EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO	\$ 19,348,263.00	NO APLICA	NO APLICA
EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO	\$ 27,000,000.00	NO APLICA	NO APLICA

Licitación Pública Nacional Número OM-CESPT-144-2025
“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA EDIFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Terremoto y/o Erupción volcánica Edificios</u>			
EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO	\$ 34,286,785.36	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO	\$ 44,144,392.86	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
<u>Terremoto y/o Erupción volcánica Contenidos</u>			
EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO	\$ 19,348,263.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO	\$ 27,000,000.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Fenómenos Hidrometeorológicos Edificios</u>			
EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
<u>Fenómenos Hidrometeorológicos Contenidos</u>			
EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%

Agregados y Cláusulas especiales para las secciones de incendio:

- a) Valor de reposición.
- b) Renuncia de inventarios al 10%.
- c) Errores u omisiones.
- d) Gravámenes.
- e) Permiso.
- f) Honorarios a profesionistas.
- g) Libros y registros.
- h) Autorización para reponer, reconstruir o reparar.
- i) Venta de salvamentos.
- j) Cincuenta metros.
- k) No subrogación de derechos en contra de empresas filiales del asegurado.
- l) Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima, para todas las secciones de la póliza.
- m) Cláusula de cobertura automática para incisos nuevos o no contratados ampliada a 60 días.
- n) Cláusula de cobertura automática para incisos contratados, ampliada a 60 días.
- o) Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima, para todas las secciones de la póliza.
- p) Cláusula de márgenes de error en los valores declarados del 20%.

1.1.2.6. RESPONSABILIDAD CIVIL

SUMA ASEGURADA	\$ 2,000,000.00 M.N.
-----------------------	-----------------------------

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la Compañía durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como límite único combinado.

BIENES CUBIERTOS

La Responsabilidad Civil Legal en que incurriere la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana por daños a terceros, edificios o derivada de las actividades propias del Organismo como propietario o poseionario por cualquier título de bienes tales como (y sin limitarse a) edificios, plantas, instalaciones, ductos, y acueductos, puentes, cárcamos, pozos, presas, diques, drenajes, alcantarillados, cisternas, almacenes o locales que sean utilizados para su actividad, sobre bienes propiedad de terceros en general, así como lesiones corporales a terceros, causados en forma involuntaria tanto por el asegurado como por sus empleados y personal al estar desempeñando sus funciones.

Licitación Pública Nacional Número OM-CESPT-144-2025

“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA EDIFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”

Daños, perjuicios y daño moral consecuencial por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana o cualesquiera de sus servidores públicos (hombres y mujeres) que pudieran resultar legalmente responsables ante el patrimonio y las personas de terceros por consecuencia de acciones u omisiones de conformidad con la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, así como por hechos culposos.

RIESGOS CUBIERTOS:

- a) Responsabilidad Civil de Actividades e Inmuebles.
- b) Maniobras de carga y descarga.

DEDUCIBLES:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	COASEGURO
ACTIVIDADES E INMUEBLES EN GENERAL	\$ 2,000,000.00 M.N.	10% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGV	NO APLICA
R.C. COMERCIO	AMPARADA	10% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGV	NO APLICA

1.1.2.7. ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:

BIENES CUBIERTOS

Se cubren todos los bienes propiedad, bajo custodia, tomados en comodato, arrendamiento o los que tengan bajo su responsabilidad sobre los cuales tenga interés asegurable la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, independientemente que sean de su propiedad y/o de terceros, consistente en:

- a) Contenidos propios o no propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, tales como mobiliario y equipos de oficina, herramientas, refacciones, maquinaria, enseres, existencias de mercancías en almacén u otros bienes a cargo del asegurado y necesarios para el desarrollo de sus actividades, así como los que estén bajo su responsabilidad, cuidado, custodia y/o control.

RIESGOS CUBIERTOS

Todo riesgo de daño y pérdida material por consecuencia del robo, conato e intento de asalto, sustracción de bienes diversos, robo con uso de violencia física, moral, intimidación y amenazas, perpetrados desde el exterior y ocurridos en el interior de las instalaciones de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, la pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización del robo con violencia y/o asalto dentro del inmueble y los daños materiales que ocasionara este hecho.

Bienes cubiertos mediante convenio expreso.

Para las instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, se ampara por convenio expreso robo de Bienes no obstante que carezcan de techo, o de alguno de sus muros, puertas o ventanas.

Límite Único y Combinado para todas las ubicaciones con un límite máximo de responsabilidad por evento de:

SUMA ASEGURADA	\$ 500,000.00 M.N.	10% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGV
----------------	--------------------	--

1.1.2.8. ROTURA DE CRISTALES:

Se cubren las pérdidas o daños materiales de los cristales y domos asegurados así como su instalación.

Riesgos y Bienes cubiertos mediante convenio expreso:

- a) Por remoción del cristal y mientras no quede debidamente colocado.
- b) Al decorado de cristal (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos y análogos) o a sus marcos.
- c) Por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pinturas del local aquí descrito y/o del cristal o cristales asegurados.
- d) Cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluces.
- e) Daños por rotura accidental súbita e imprevista y/o actos vandálicos.

La suma asegurada cubre el límite único y combinado para todas las ubicaciones y opera a todo riesgo.

SUMA ASEGURADA	\$ 30,000.00 M.N.	5% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 10 DSMGV
----------------	-------------------	--

1.1.2.9. ROTURA DE MAQUINARIA Y CALDERAS:

BIENES CUBIERTOS:

Toda la maquinaria y equipo móvil y fijo así como que por su naturaleza se encuentra ubicada en sótanos, cisternas, pozos, etc., y maquinaria con mandos electrónicos, tales como sin limitarse a plantas de luz y energía, subestaciones eléctricas equipos hidroneumáticos, equipos y con sistemas de aire acondicionado, motores eléctricos, a cargo directo o propiedad de terceros o bajo la responsabilidad, custodia, control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, mientras se encuentren en los predios ocupados por estos.

*Todos los bienes asegurados tienen una antigüedad máxima de 10 años.

Licitación Pública Nacional Número OM-CESPT-144-2025

“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA EDIFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”

RIESGOS CUBIERTOS

Cubrir contra pérdida o daños materiales, originados por actos accidentales, súbitos o no previstos que hagan necesaria la reparación o reposición a fin de dejarlos en condiciones de operaciones similares a los existentes inmediatamente antes de cubrir el siniestro.

Todo riesgo de ruptura de maquinaria tales como y sin limitarse a:

- a) Impericia, descuido y sabotaje del asegurado o de extraños.
- b) La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material de la acción indirecta de la electricidad atmosférica.
- c) Errores en diseño, defectos de construcción uso de materiales defectuosos.
- d) Defectos de mano de obra y montaje incorrecto.
- e) Ruptura debido a fuerza centrífuga y objetos extraños introducidos a maquinas.
- f) Explosión física y otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados.
- g) Explosión en motores de combustión interna.
- h) Envíos por expreso y tiempo extra.
- i) Derrames de tanques.
- j) Cables metálicos no eléctricos.

CONDICIONES Y CLAUSULADO

- a) Todo bien a todo riesgo.
- b) Valor de reposición.
- c) Márgenes de errores en valores asegurables hasta un 10%.
- d) Errores y omisiones.
- e) Autorización para reponer, construir o reparar.
- f) Todos los riesgos y bienes amparados tanto en condiciones generales, así como las de convenio expreso.
- g) Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.

La suma asegurada cubre como límite único y combinado para todas las ubicaciones señaladas en el 2.1.2.5.

SUMA ASEGURADA	\$ 459,000.00 M.N.	5% SOBRE VALOR DE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑO MÍNIMO 35 DSMGV
----------------	--------------------	---

1.1.2.10. EQUIPO ELECTRÓNICO:

Se amparan todo el equipo electrónico a cargo de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, tal como y sin limitarse a bienes y equipos informáticos, electrónicos, de cómputo y cibernéticos de utilidad de administrativa, de procesamiento de datos, de telecomunicaciones, monitores, impresoras de clase desk top y lap top, servidores, teclados, redes y equipos periféricos, faxes, equipos de oficina, máquinas de escribir, conmutadores telefónicos y teléfonos de escritorio, copiadoras, televisores, cámaras y reproductoras de video, proyectores, sistemas de voz, datos e imágenes, equipos de sonido, amplificadores, micrófonos, cámaras fotográficas, impresoras y hornos de microondas, así como equipo móvil (trasmisores, aparatos de telefonía celular, computadoras, mini computadoras, impresoras y mini impresorasportátiles, agendas y mini computadoras tipo palm, cañones de proyección y cámaras digitales), así como todos aquellos equipos de terceros que estén bajo responsabilidad, custodia y o comodato en la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que se encuentren funcionando, operando, en revisión, en mantenimiento.

Para los equipos móviles la cobertura se amplía dentro y fuera de los predios y por viajes de trabajo.

*Se ampara a valor de reposición las pérdidas totales para equipos con antigüedad no mayor a 20 años.

DESCRIPCION	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO	\$ 1,019,500.00	5% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 35 DSMGV	NO APLICA
EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO	\$ 990,000.00	5% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 35 DSMGV	NO APLICA
TOTAL	\$ 2,009,500.00 M.N.		

Licitación Pública Nacional Número OM-CESPT-144-2025

“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA EDIFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”

1.1.2.11. EQUIPO DE INSPECCIÓN ROBOTICO:

Base de Indemnización: Perdidas Parciales: Valor de Reposición Pérdidas Totales		
Descripción de Equipo Móvil	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
2 Equipos de videocámara para inspección portátil de tuberías de alcantarillado sanitario modelo QUICKVIEW AIR HD NS:QVAHD01700 Y QVAHD01701 Marca IPEK-ENVIROSIGHT	\$1,024,115.52	10% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO O ROBO
Sistema de Inspección CCTV Modelo ROVVERK Marca IPEK- ENVIROSIGHT, incluye cámara NS:5614623, Sistema de transporte de la cámara NS:5604612, Cableado NS:5623742, Unidad de control NS:5983176	\$2,952,782.,72	10% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO O ROBO
Sistema de Equipo de Seguridad Vial e Inversores de corriente de 5000W Y 1500 W	\$118,000.00	10% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO O ROBO
Laptop Portátil HP NS:5CG1422W87 Incluye Cable de corriente, Monitores LCD de 24 Pulgadas Marca SAMSUNG Modelo T24B350ND NS:Z5P4HCP102149 Y Z5P4HCP102155 Incluyen controles	\$61,770.00	10% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO O ROBO
Sistema de Inspeccion CCTV Modelo ROVVERK Marca IPEK- ENVIROSIGHT, incluye cámara NS:5615298, Sistema de transporte de la cámara NS:5605230, Cableado NS:5624265, Unidad de control NS:1081537	\$3,325,000.00	10% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO O ROBO
Laptop Portatil Modelo LATITUDE 3520 NS:EX36631479459 Incluye Cargador, Monitores TV de 24 Pulgadas Marca ATVIO Modelo ROKUTV NS:ATV20230002203 Y ATV20230001255 Incluyen controles	\$77,062.00	10% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO O ROBO
Sistema de Equipo de Seguridad Vial e Inversores de corriente Marca POTEK de 2000W	\$140,986.14	10% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO O ROBO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Contratación de Seguros Paquete Empresarial de los Edificios y Contenidos de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de San Antonio de los Buenos.	Una póliza general

1.1.3. SEGURO DE TODO RIESGO EMPRESARIAL.

1.1.3.1. INCENDIO: EDIFICIOS Y CONTENIDOS BIENES CUBIERTOS

- a) Inmuebles propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que estén bajo la responsabilidad, cuidado, custodia y/o control. Quedan amparadas las adaptaciones, Sistemas de Seguridad e Instalaciones de Servicios, tales como: agua, alumbrado, saneamiento, clima artificial, protecciones contra incendio, vapor, refrigeración, telefonía, suministro eléctrico, gas, y demás aditamentos fijos incluyendo acabados y remodelados.
- b) Contenidos propios o no propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que estén bajo la responsabilidad, cuidado, custodia y/o control.
- c) Edificios o construcción: remodelación, montaje o cualquier obra similar.
- d) Construcciones separadas de los Inmuebles tales como bardas, muros de contención, banquetas, jardineras, escaleras exteriores, caminos interiores, cuartos de servicios, cuartos de máquinas y similares.
- e) Asimismo se cubren todos y cada uno de los equipos y maquinarias antes descritos que por su naturaleza, resguardo y operación se localicen en sótanos o construcciones que se encuentren por debajo del subsuelo o cimientos.
- f) Contenidos a cargo y/o necesarios para la óptima y satisfactoria operación del asegurado, tales como y sin limitarse al mobiliario y equipo de oficina, mejoras, adaptaciones e instalaciones a los inmuebles, inventarios, maquinaria y/o accesorios, mientras existan en el predio señalado y ocupado por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

Uso de los bienes: Oficinas Administrativas y Planta de tratamiento de aguas residuales de San Antonio de los Buenos.

Dirección: Punta Bandera, km. 16.5 Autopista Tijuana-Ensenada.

Licitación Pública Nacional Número OM-CESPT-144-2025

“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA EDIFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”

RIESGOS CUBIERTOS

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- a) Incendio y/o rayo.
- b) Explosión.
- c) Aviones, vehículos y humo.
- d) Huelgas y alborotos populares.
- e) Derrame de equipos de protección contra incendio.
- f) Caída de árboles.

1.1.3.2. TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA: EDIFICIOS Y CONTENIDOS

RIESGOS CUBIERTOS

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- a) Terremoto y/o erupción volcánica

1.1.3.3. FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS: EDIFICIOS Y CONTENIDOS

RIESGOS CUBIERTOS

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- a) Avalanchas de lodo.
- b) Granizo.
- c) Helada.
- d) Huracán.
- e) Inundación.
- f) Inundación por lluvia.
- g) Marejada.
- h) Golpe de mar.
- i) Nevada.
- j) Vientos tempestuosos.

1.1.3.4. VALORES ASEGURADOS

SUMA ASEGURADA:

CONSTRUCCIONES	SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS. (PROPIO)	\$ 100,681,400.45
EDIFICIO (CONSTRUCCION EN GENERAL) SUBTOTAL:	\$ 100,681,400.45
CONTENIDOS	SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO Y CONSTRUCCIÓN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS. (PROPIO)	\$ 100,023,117.47
CONTENIDOS SUBTOTAL:	\$ 100,023,117.47
TOTAL:	\$ 200,704,517.92 M.N.

VALORES DECLARADOS AL 100% EN MONEDA NACIONAL.

Los inmuebles se encuentran ubicados en Punta Bandera, km. 16.5 Autopista Tijuana-Ensenada.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la compañía durante la vigencia de la póliza.

REMOCIÓN DE ESCOMBROS, CON UNA SUMA ASEGURADA DEL 10% DE LOS VALORES DE LOS EDIFICIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 2.3.5. (CONSTRUCCIONES)	SIN DEDUCIBLE
---	---------------

Se amparan los siguientes gastos siempre y cuando sean a consecuencia de un daño directo amparado en la póliza y pertenezca a los bienes descritos en las secciones de Edificios y Contenidos.

Cubriendo

Licitación Pública Nacional Número OM-CESPT-144-2025

“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA EDIFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”

- a. Desmontaje
- b. Demolición
- c. Limpieza
- d. Acarreos
- e. Los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para que los bienes asegurados dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción.

Esta cobertura debe aplicarse a cada construcción independientemente de sus contenidos.

1.1.3.5. DEDUCIBLES Y COASEGUROS COBERTURA

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Incendios Edificio</u>			
EDIFICIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	\$ 100,681,400.45	NO APLICA	NO APLICA
<u>Incendio Contenido</u>			
EDIFICIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	\$ 100,023,117.47	NO APLICA	NO APLICA

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Terremoto y/o Erupción volcánica Edificios</u>			
EDIFICIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	\$ 100,681,400.45	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
<u>Terremoto y/o Erupción volcánica Contenidos</u>			
EDIFICIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	\$ 100,023,117.47	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Fenómenos Hidrometeorológicos Edificios</u>			
EDIFICIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%
<u>Fenómenos Hidrometeorológicos Contenidos</u>			
EDIFICIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	10.00%

Agregados y Cláusulas especiales para las secciones de incendio:

- a) Valor de reposición.
- b) Renuncia de inventarios al 10%.
- c) Errores u omisiones.
- d) Gravámenes.
- e) Permiso.
- f) Honorarios a profesionistas.
- g) Libros y registros.
- h) Autorización para reponer, reconstruir o reparar.
- i) Venta de salvamentos.
- j) Cincuenta metros.
- k) No subrogación de derechos en contra de empresas filiales del asegurado.
- l) Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima, para todas las secciones de la póliza.

Licitación Pública Nacional Número OM-CESPT-144-2025
“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA EDIFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”

- m) Cláusula de cobertura automática para incisos nuevos o no contratados ampliada a 60 días.
- n) Cláusula de cobertura automática para incisos contratados, ampliada a 60 días.
- o) Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima, para todas las secciones de la póliza.
- p) Cláusula de márgenes de error en los valores declarados del 20%.

1.1.3.6. RESPONSABILIDAD CIVIL

SUMA ASEGURADA	\$ 35,500, 000.00 M.N.
-----------------------	-------------------------------

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la Compañía durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como límite único combinado.

BIENES CUBIERTOS

La Responsabilidad Civil Legal en que incurriere la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana por daños a terceros, edificios o derivada de las actividades propias del Organismo como propietario o poseionario por cualquier título de bienes tales como (y sin limitarse a) edificios, plantas, instalaciones, ductos, y acueductos, puentes, cárcamos, pozos, presas, diques, drenajes, alcantarillados, cisternas, almacenes o locales que sean utilizados para su actividad, sobre bienes propiedad de terceros en general, así como lesiones corporales a terceros, causados en forma involuntaria tanto por el asegurado como por sus empleados y personal al estar desempeñando sus funciones.

Daños, perjuicios y daño moral consecuencial por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana o cualesquiera de sus servidores públicos (hombres y mujeres) que pudieran resultar legalmente responsables ante el patrimonio y las personas de terceros por consecuencia de acciones u omisiones de conformidad con la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, así como por hechos culposos.

RIESGOS CUBIERTOS:

- a) Responsabilidad Civil de Actividades e Inmuebles.
- b) Maniobras de carga y descarga.

DEDUCIBLES:

DEDUCIBLES: COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	COASEGURO
EDIFICIO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	\$ 1,000,000.00	10% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGV	NO APLICA
R.C. COMERCIO	AMPARADA	10% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGV	NO APLICA

DEDUCIBLES:

1.1.3.7. ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:

BIENES CUBIERTOS

Se cubren todos los bienes propiedad, bajo custodia, tomados en comodato, arrendamiento o los que tengan bajo su responsabilidad sobre los cuales tenga interés asegurable la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, independientemente que sean de su propiedad y/o de terceros, consistente en:

- a) Contenidos propios o no propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, tales como mobiliario y equipos de oficina, herramientas, refacciones, maquinaria, enseres, existencias de mercancías en almacén u otros bienes a cargo del asegurado y necesarios para el desarrollo de sus actividades, así como los que estén bajo su responsabilidad, cuidado, custodia y/o control.

RIESGOS CUBIERTOS

Todo riesgo de daño y pérdida material por consecuencia del robo, conato e intento de asalto, sustracción de bienes diversos, robo con uso de violencia física, moral, intimidación y amenazas, perpetrados desde el exterior y ocurridos en el interior de las instalaciones de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, la pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización del robo con violencia y/o asalto dentro del inmueble y los daños materiales que ocasionara este hecho.

Bienes cubiertos mediante convenio expreso.

Para las instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, se ampara por convenio expreso robo de Bienes no obstante que carezcan de techo, o de alguno de sus muros, puertas o ventanas.

Límite Único y Combinado para todas las ubicaciones con un límite máximo de responsabilidad por evento de:

SUMA ASEGURADA	\$ 1,500,000.00 M.N.	08% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGV
-----------------------	-----------------------------	---

Licitación Pública Nacional Número OM-CESPT-144-2025

“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA EDIFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”

1.1.3.8. ROTURA DE CRISTALES:

Se cubren las pérdidas o daños materiales de los cristales y domos asegurados así como su instalación.

Riesgos y Bienes cubiertos mediante convenio expreso:

- a) Por remoción del cristal y mientras no quede debidamente colocado.
- b) Al decorado de cristal (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos y análogos) o a sus marcos.
- c) Por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pinturas del local aquí descrito y/o del cristal o cristales asegurados.
- d) Cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluces.
- e) Daños por rotura accidental súbita e imprevista y/o actos vandálicos.

La suma asegurada cubre el límite único y combinado para todas las ubicaciones y opera a todo riesgo.

SUMA ASEGURADA	\$ 50,000.00 M.N.	5% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 10 DSMGV
----------------	-------------------	--

1.1.3.9. ROTURA DE MAQUINARIA Y CALDERAS:

BIENES CUBIERTOS:

Toda la maquinaria y equipo móvil y fijo así como que por su naturaleza se encuentra ubicada en sótanos, cisternas, pozos, predios, plantas, calles u estructuras de la vía pública etc., y maquinaria con mandos electrónicos, tales como sin limitarse a plantas de luz y energía, subestaciones eléctricas equipos hidroneumáticos, equipos y con sistemas de aire acondicionado, motores eléctricos, a cargo directo o propiedad de terceros o bajo la responsabilidad, custodia, control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, mientras se encuentren en los predios ocupados por estos.

*Todos los bienes asegurados tienen una antigüedad máxima de 20 años.

RIESGOS CUBIERTOS

Cubrir contra pérdida o daños materiales, originados por actos accidentales, súbitos o no previstos que hagan necesaria la reparación o reposición a fin de dejarlos en condiciones de operaciones similares a los existentes inmediatamente antes de cubrir el siniestro.

Todo riesgo de ruptura de maquinaria tales como y sin limitarse a:

- a) Impericia, descuido y sabotaje del asegurado o de extraños.
- b) La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material de la acción indirecta de la electricidad atmosférica.
- c) Errores en diseño, defectos de construcción uso de materiales defectuosos.
- d) Defectos de mano de obra y montaje incorrecto.
- e) Ruptura debido a fuerza centrífuga y objetos extraños introducidos a maquinas.
- f) Explosión física y otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados.
- g) Explosión en motores de combustión interna.
- h) Envíos por expreso y tiempo extra.
- i) Derrames de tanques.
- j) Cables metálicos no eléctricos.
- k) Funcionamiento natural del equipo.

CONDICIONES Y CLAUSULADO

- a) Todo bien a todo riesgo.
- b) Valor de reposición.
- c) Márgenes de errores en valores asegurables hasta un 10%.
- d) Errores y omisiones.
- e) Autorización para reponer, construir o reparar.
- f) Todos los riesgos y bienes amparados tanto en condiciones generales, así como las de convenio expreso.
- g) Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.

La suma asegurada cubre como límite único y combinado para todas las ubicaciones señaladas en el 2.1.3.5.

SUMA ASEGURADA	\$ 75,947,666.00 M.N.	5% SOBRE VALOR DE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑO MÍNIMO 35 DSMGV
----------------	-----------------------	--

1.1.3.10. EQUIPO ELECTRÓNICO:

Se amparan todo el equipo electrónico a cargo de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, tal como y sin limitarse a bienes y equipos informáticos, electrónicos, de cómputo y cibernéticos de utilidad de administrativa, de procesamiento de datos, de telecomunicaciones, monitores, impresoras de clase desk top y lap top, servidores, teclados, redes y equipos periféricos, faxes, equipos de oficina, máquinas de escribir, conmutadores telefónicos y teléfonos de escritorio, copiadoras, televisores, cámaras y reproductoras de video, proyectores, sistemas

Licitación Pública Nacional Número OM-CESPT-144-2025

“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA EDIFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”

de voz, datos e imágenes, equipos de sonido, amplificadores, micrófonos, cámaras fotográficas, impresoras y hornos de microondas, así como equipo móvil (transmisores, aparatos de telefonía celular, computadoras, mini computadoras, impresoras y mini impresoras portátiles, agendas y mini computadoras tipo palm, cañones de proyección y cámaras digitales), así como todos aquellos equipos de terceros que estén bajo responsabilidad, custodia y o comodato en la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que se encuentren funcionando, operando, en revisión, en mantenimiento.

Para los equipos móviles la cobertura se amplía dentro y fuera de los predios y por viajes de trabajo.

*Se ampara a valor de reposición las pérdidas totales para equipos con antigüedad no mayor a 10 años.

DESCRIPCION	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	\$5,00,000.00	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL	\$5,00,000.00		

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Contratación de Seguros Paquete Empresarial de los Edificios y Contenidos de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana en la Planta de Bombeo PB6.	Una póliza general

1.1.4. SEGURO DE TODO RIESGO EMPRESARIAL.

1.1.4.1. INCENDIO: EDIFICIOS Y CONTENIDOS

BIENES CUBIERTOS

- a) Inmuebles propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que estén bajo la responsabilidad, cuidado, custodia y/o control. Quedan amparadas las adaptaciones, Sistemas de Seguridad e Instalaciones de Servicios, tales como: agua, alumbrado, saneamiento, clima artificial, protecciones contra incendio, vapor, refrigeración, telefonía, suministro eléctrico, gas, y demás aditamentos fijos incluyendo acabados y remodelados.
- b) Contenidos propios o no propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que estén bajo la responsabilidad, cuidado, custodia y/o control.
- c) Edificios o construcción: remodelación, montaje o cualquier obra similar.
- d) Construcciones separadas de los Inmuebles tales como bardas, muros de contención, banquetas, jardineras, escaleras exteriores, caminos interiores, cuartos de servicios, cuartos de máquinas y similares.
- e) Así mismo se cubren todos y cada uno de los equipos y maquinarias antes descritos que por su naturaleza, resguardo y operación se localicen en sótanos o construcciones que se encuentren por debajo del subsuelo o cimientos.
- f) Contenidos a cargo y/o necesarios para la óptima y satisfactoria operación del asegurado, tales como y sin limitarse al mobiliario y equipo de oficina, mejoras, adaptaciones e instalaciones a los inmuebles, inventarios, maquinaria y/o accesorios, mientras existan en el predio señalado y ocupado por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

Uso de los bienes: **Oficinas Administrativas y Planta de Bombeo PB-6.**

RIESGOS CUBIERTOS

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- a) Incendio y/o rayo.
- b) Explosión.
- c) Aviones, vehículos y humo.
- d) Huelgas y alborotos populares.
- e) Derrame de equipos de protección contra incendio.
- f) Caída de árboles.

1.1.4.2. TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA: EDIFICIOS Y CONTENIDOS

RIESGOS CUBIERTOS

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- a) Terremoto y/o erupción volcánica

Licitación Pública Nacional Número OM-CESPT-144-2025

“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA EDIFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”

1.1.4.3. FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS: EDIFICIOS Y CONTENIDOS

RIESGOS CUBIERTOS

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- a) Avalanchas de lodo.
- b) Granizo.
- c) Helada.
- d) Huracán.
- e) Inundación.
- f) Inundación por lluvia.
- g) Marejada.
- h) Golpe de mar.
- i) Nevada.
- j) Vientos tempestuosos.

1.1.4.4. VALORES ASEGURADOS

SUMA ASEGURADA:

CONSTRUCCIONES	SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6. (PROPIO)	\$ 4,400,000.00
CONTENIDOS	SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6	\$ 26,142,589.64
TOTAL:	\$ 30,542,589.64 M.N.

VALORES DECLARADOS AL 100% EN MONEDA NACIONAL.

El inmueble se encuentra ubicado en Avenida La Presa Rodríguez s/n, Col. La Presa Rodríguez.

El edificio es de un nivel con un mezanine construido de lámina y estructura de acero.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la compañía durante la vigencia de la póliza.

REMOCIÓN DE ESCOMBROS, CON UNA SUMA ASEGURADA DEL 10% DE LOS VALORES DE LOS EDIFICIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 2.3.5. (CONSTRUCCIONES)	SIN DEDUCIBLE
--	----------------------

Se amparan los siguientes gastos siempre y cuando sean a consecuencia de un daño directo amparado en la póliza y pertenezca a los bienes descritos en las secciones de Edificios y Contenidos.

Cubriendo

- a) Desmontaje
- b) Demolición
- c) Limpieza
- d) Acarreos
- e) Los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para que los bienes asegurados dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción.

Esta cobertura debe aplicarse a cada construcción independientemente de sus contenidos.

1.1.4.5. DEDUCIBLES Y COASEGUROS

COBERTURA

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Incendios Edificio</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6	\$ 4,000,000.00	NO APLICA	NO APLICA
<u>Incendio Contenido</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6	\$ 23,765,990.58	NO APLICA	NO APLICA

Licitación Pública Nacional Número OM-CESPT-144-2025

“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA EDIFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Terremoto y/o Erupción volcánica Edificios</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6	\$ 4,000,000.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
<u>Terremoto y/o Erupción volcánica Contenidos</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6	\$ 23,765,990.58	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Fenómenos Hidrometeorológicos Edificios</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	NO APLICA
<u>Fenómenos Hidrometeorológicos Contenidos</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA	NO APLICA

Agregados y Cláusulas especiales para las secciones de incendio:

- a) Valor de reposición.
- b) Renuncia de inventarios al 10%.
- c) Errores u omisiones.
- d) Gravámenes.
- e) Permiso.
- f) Honorarios a profesionistas.
- g) Libros y registros.
- h) Autorización para reponer, reconstruir o reparar.
- i) Venta de salvamentos.
- j) Cincuenta metros.
- k) No subrogación de derechos en contra de empresas filiales del asegurado.
- l) Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima, para todas las secciones de la póliza.
- m) Cláusula de cobertura automática para incisos nuevos o no contratados ampliada a 60 días.
- n) Cláusula de cobertura automática para incisos contratados, ampliada a 60 días.
- o) Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima, para todas las secciones de la póliza.
- p) Cláusula de márgenes de error en los valores declarados del 20%.

1.1.4.6. RESPONSABILIDAD CIVIL

SUMA ASEGURADA	\$ 20,000,000.00 M.N.
-----------------------	------------------------------

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la Compañía durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como límite único combinado.

BIENES CUBIERTOS

La Responsabilidad Civil Legal en que incurriere la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana por daños a terceros, edificios o derivada de las actividades propias del Organismo como propietario o poseionario por cualquier título de bienes tales como (y sin limitarse a) edificios, plantas, instalaciones, ductos, y acueductos, puentes, cárcamos, pozos, presas, diques, drenajes, alcantarillados, cisternas, almacenes o locales que sean utilizados para su actividad, sobre bienes propiedad de terceros en general, así como lesiones corporales a terceros, causados en forma involuntaria tanto por el asegurado como por sus empleados y personal al estar desempeñando sus funciones.

Daños, perjuicios y daño moral consecuencial por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana o cualesquiera de sus servidores públicos (hombres y mujeres) que pudieran resultar legalmente responsables ante el patrimonio y las personas de terceros por consecuencia de acciones u omisiones de conformidad con la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, así como por hechos culposos.

RIESGOS CUBIERTOS:

- a) Responsabilidad Civil de Actividades e Inmuebles.
- b) Maniobras de carga y descarga.

Licitación Pública Nacional Número OM-CESPT-144-2025
“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA EDIFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”

DEDUCIBLES:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	COASEGURO
ACTIVIDADES E INMUEBLES EN GENERAL	\$ 1,000,000.00 M.N.	10% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGV	NO APLICA
R.C. COMERCIO	AMPARADA	10% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGV	NO APLICA

1.1.4.7. ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:

BIENES CUBIERTOS

Se cubren todos los bienes propiedad, bajo custodia, tomados en comodato, arrendamiento o los que tengan bajo su responsabilidad sobre los cuales tenga interés asegurable la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, independientemente que sean de su propiedad y/o de terceros, consistente en:

- a) Contenidos propios o no propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, tales como mobiliario y equipos de oficina, herramientas, refacciones, maquinaria, enseres, existencias de mercancías en almacén u otros bienes a cargo del asegurado y necesarios para el desarrollo de sus actividades, así como los que estén bajo su responsabilidad, cuidado, custodia y/o control.

RIESGOS CUBIERTOS

Todo riesgo de daño y pérdida material por consecuencia del robo, conato e intento de asalto, sustracción de bienes diversos, robo con uso de violencia física, moral, intimidación y amenazas, perpetrados desde el exterior y ocurridos en el interior de las instalaciones de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, la pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización del robo con violencia y/o asalto dentro del inmueble y los daños materiales que ocasionara este hecho.

Bienes cubiertos mediante convenio expreso.

Para las instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, se ampara por convenio expreso robo de Bienes no obstante que carezcan de techo, o de alguno de sus muros, puertas o ventanas.

Límite Único y Combinado para todas las ubicaciones con un límite máximo de responsabilidad por evento de:

SUMA ASEGURADA	\$ 500,000.00 M.N.	10% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGV
----------------	--------------------	--

1.1.4.8. ROTURA DE CRISTALES:

Se cubren las pérdidas o daños materiales de los cristales y domos asegurados así como su instalación.

Riesgos y Bienes cubiertos mediante convenio expreso:

- a) Por remoción del cristal y mientras no quede debidamente colocado.
- b) Al decorado de cristal (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos y análogos) o a sus marcos.
- c) Por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pinturas del local aquí descrito y/o del cristal o cristales asegurados.
- d) Cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluces.
- e) Daños por rotura accidental súbita e imprevista y/o actos vandálicos.

La suma asegurada cubre el límite único y combinado para todas las ubicaciones y opera a todo riesgo.

SUMA ASEGURADA	\$ 20,000.00 M.N.	5% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 10 DSMGV
----------------	-------------------	--

1.1.4.9. ROTURA DE MAQUINARIA Y CALDERAS:

BIENES CUBIERTOS:

Toda la maquinaria y equipo móvil y fijo así como que por su naturaleza se encuentra ubicada en sótanos, cisternas, pozos, etc., y maquinaria con mandos electrónicos, tales como sin limitarse a plantas de luz y energía, subestaciones eléctricas equipos hidroneumáticos, equipos y con sistemas de aire acondicionado, motores eléctricos, a cargo directo o propiedad de terceros o bajo la responsabilidad, custodia, control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, mientras se encuentren en los predios ocupados por estos.

*Todos los bienes asegurados tienen una antigüedad máxima de 10 años.

RIESGOS CUBIERTOS

Cubrir contra pérdida o daños materiales, originados por actos accidentales, súbitos o no previstos que hagan necesaria la reparación o reposición a fin de dejarlos en condiciones de operaciones similares a los existentes inmediatamente antes de cubrir el siniestro.

Todo riesgo de ruptura de maquinaria tales como y sin limitarse a:

- a) Impericia, descuido y sabotaje del asegurado o de extraños.

Licitación Pública Nacional Número OM-CESPT-144-2025
“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA EDIFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”

- b) La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material de la acción indirecta de la electricidad atmosférica.
- c) Errores en diseño, defectos de construcción uso de materiales defectuosos.
- d) Defectos de mano de obra y montaje incorrecto.
- e) Ruptura debido a fuerza centrífuga y objetos extraños introducidos a maquinas.
- f) Explosión física y otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados.
- g) Explosión en motores de combustión interna.
- h) Envíos por expreso y tiempo extra.
- i) Derrames de tanques.
- j) Cables metálicos no eléctricos.

CONDICIONES Y CLAUSULADO

- a) Todo bien a todo riesgo.
- b) Valor de reposición.
- c) Márgenes de errores en valores asegurables hasta un 10%.
- d) Errores y omisiones.
- e) Autorización para reponer, construir o reparar.
- f) Todos los riesgos y bienes amparados tanto en condiciones generales, así como las de convenio expreso.
- g) Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.

La suma asegurada cubre como límite único y combinado para todas las ubicaciones señaladas en el 2.1.4.5.

SUMA ASEGURADA	\$ 22,671,163.00 M.N.	2% SOBRE VALOR DE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGV
----------------	-----------------------	---

1.1.4.10. EQUIPO ELECTRÓNICO:

Se amparan todo el equipo electrónico a cargo de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, tal como y sin limitarse a bienes y equipos informáticos, electrónicos, de cómputo y cibernéticos de utilidad de administrativa, de procesamiento de datos, de telecomunicaciones, monitores, impresoras de clase desktop y laptop, servidores, teclados, redes y equipos periféricos, faxes, equipos de oficina, máquinas de escribir, conmutadores telefónicos y teléfonos de escritorio, copiadoras, televisores, cámaras y reproductoras de video, proyectores, sistemas de voz, datos e imágenes, equipos de sonido, amplificadores, micrófonos, cámaras fotográficas, impresoras y hornos de microondas, así como equipo móvil (transmisores, aparatos de telefonía celular, computadoras, mini computadoras, impresoras y mini impresoras portátiles, agendas y mini computadoras tipo palm, cañones de proyección y cámaras digitales), así como todos aquellos equipos de terceros que estén bajo responsabilidad, custodia y o comodato en la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que se encuentren funcionando, operando, en revisión, en mantenimiento.

Para los equipos móviles la cobertura se amplía dentro y fuera de los predios y por viajes de trabajo.

*Se ampara a valor de reposición las pérdidas totales para equipos con antigüedad no mayor a 10 años.

DESCRIPCION	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6	10,960,980.00	5% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 35 DSMGV	NO APLICA
TOTAL	\$ 10,960,980.00 M.N.		

BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS POR CONVENIO EXPRESO PARA LAS SECCIONES DE LA POLIZA QUE EXPRESAMENTE SE MENCIONAN:

CLÁUSULA DE FLUCTUACIÓN DE VALORES PARA TODAS LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA:

No habrá cobro o devolución de primas si los incrementos o decrementos de valores por altas o bajas de ubicaciones posteriores a la emisión de la póliza están en un rango del 10% de los valores asegurables totales declarados al 100% para incendio o daño directo.

PARA LA SECCIÓN DE INCENDIO Y RAMOS TÉCNICOS:

Se aclara que se permite un margen de error del 20% en la declaración de valores.

SE DEBERÁN AGREGAR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS ESPECIALES:

CLÁUSULA DE PRELACIÓN: Se aclara que las condiciones particulares, las bases y a las aclaraciones que resulten de la junta correspondiente de la licitación, tendrán prelación estas sobre las condiciones del seguro y lo que se oponga.

Licitación Pública Nacional Número OM-CESPT-144-2025

“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA EDIFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”

1.1.4.11. ESTACIONAMIENTO USUARIOS OFICINAS CENTRALES:

DESCRIPCION	DEDUCIBLE
Daño Material	Cero deducible
Robo Total	10% Sobre el Valor Comercial de la Unidad al Momento del Siniestro con mínimo de M.N. \$ 12,000.00
Cristales	20% Sobre el Valor del Cristal.

Capacidad de Vehículos en estacionamiento (132), Limite por Unidad de M.N. \$200,000.00

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE CESPT

1.2.1. OBJETO

Esta cobertura está diseñada para proteger al Asegurado contra reclamaciones hechas por daño corporal a terceros fuera de la ubicación asegurada, daño a la propiedad y gastos de limpieza originados por condiciones contaminantes que emanen de la ubicación asegurada.

Direcciones:

1. PLANTA MONTE DE LOS OLIVOS: Monte de los Olivos sin número entre Boulevard Insurgentes y Baja Maquiladora, Tijuana Baja California.
2. POTABILIZADORA RODRIGUEZ: Km 15.5 Carretera Poblado La Presa sin número, Fraccionamiento El Tona, Tijuana, Baja California.
3. POTABILIZADORA EL FLORIDO: Carretera Libre Tijuana Tecate Km 25.5 sin número Rancho Florido Viejo, Tijuana, Baja California.
4. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SAN ANTONIO DE LOS BUENOS (Punta Bandera).

BENEFICIOS DE LA COBERTURA

- a) Cobertura para daños corporales a terceros, daño a la propiedad y limpieza causadas por alguna situación contaminante que emane de la ubicación asegurada.
- b) Ofrece gastos de defensa legal, dentro del límite máximo de responsabilidad.
- c) Cobertura para contaminación repentina y accidental.
- d) Cobertura para ubicaciones específicas.
- e) Cubre los daños y perjuicios por la introducción o dispersión de materias o sustancias en la tierra, el agua o el aire, que produzcan un deterioro en la calidad de dichos medios que resulte peligroso o dañino y que tengan su origen en las instalaciones de la empresa asegurada.

SUMA ASEGURADA:

CONSTRUCCIONES	SUMA ASEGURADA
PLANTA POTABILIZADORA EL FLORIDO PRIMER MÓDULO SEGUNDO MÓDULO TERCER MÓDULO PLANTA POTABILIZADORA LA PRESA ABELARDO L. RODRÍGUEZ PLANTA POTABILIZADORA MONTE DE LOS OLIVOS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	\$ 150,000,000 M.N.

1.2.2. COBERTURA

1.2.2.1 PLANTA POTABILIZADORA EL FLORIDO

1.2.2.1.1 PRIMER MÓDULO Y SEGUNDO

A) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN

1. Está asegurada la responsabilidad civil en que incurriere el asegurado a consecuencia de lesiones corporales a terceros o daños materiales a bienes de estos, ocasionados por contaminación que ocurra en forma accidental, súbita o imprevista, como consecuencia de la descarga, dispersión, filtración o escape de contaminantes, siempre que la contaminación y la causa que la provocó se presente de manera simultánea. Así mismo, se cubre el costo o gasto resultante de evaluar, monitorear, limpiar, remover, controlar, eliminar o neutralizar contaminantes a consecuencia de la contaminación.
2. Indemnizaciones y reparación del daño a los elementos naturales.
3. Indemnizaciones por los daños personales.
4. El costo de reparación o reposición por los daños materiales.
5. La defensa del asegurado frente a la reclamación asumiendo el asegurador los costos y gastos judiciales y extrajudiciales.

Licitación Pública Nacional Número OM-CESPT-144-2025
“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA EDIFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”

6. Queda entendido y convenido que esta cobertura en ningún caso ampara ni se refiere a daños, reclamaciones o responsabilidades derivada u ocasionadas de o por:
 - a) Daños por contaminación gradual que se presente en forma gradual, lenta, progresiva o crónica.
 - b) Daños genéticos a personas o animales.

B) RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA

1. Derivada de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga ocasionados por grúas, cabrias o montacargas. También se cubren daños a tanques, cisternas, contenedores durante la operación de descarga, a consecuencia de implosión.

1.2.2.1.2 TERCER MÓDULO

A) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN

1. Está asegurada la responsabilidad civil en que incurriere el asegurado a consecuencia de lesiones corporales a terceros o daños materiales a bienes de estos, ocasionados por contaminación que ocurra en forma accidental, súbita o imprevista, como consecuencia de la descarga, dispersión, filtración o escape de contaminantes, siempre que la contaminación y la causa que la provocó se presente de manera simultánea. Así mismo, se cubre el costo o gasto resultante de evaluar, monitorear, limpiar, remover, controlar, eliminar o neutralizar contaminantes a consecuencia de la contaminación.
2. Indemnizaciones y reparación del daño a los elementos naturales.
3. Indemnizaciones por los daños personales.
4. El costo de reparación o reposición por los daños materiales.
5. La defensa del asegurado frente a la reclamación asumiendo el asegurador los costos y gastos judiciales y extrajudiciales.
6. Queda entendido y convenido que esta cobertura en ningún caso ampara ni se refiere a daños, reclamaciones o responsabilidades derivada u ocasionadas de o por:
 - a) Daños por contaminación gradual que se presente en forma gradual, lenta, progresiva o crónica.
 - b) Daños genéticos a personas o animales.

B) RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA

1. Derivada de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga ocasionados por grúas, cabrias o montacargas. También se cubren daños a tanques, cisternas, contenedores durante la operación de descarga, a consecuencia de implosión.

1.2.2.2 PLANTA POTABILIZADORA LA PRESA ABELARDO L. RODRÍGUEZ

A) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN

1. Está asegurada la responsabilidad civil en que incurriere el asegurado a consecuencia de lesiones corporales a terceros o daños materiales a bienes de estos, ocasionados por contaminación que ocurra en forma accidental, súbita o imprevista, como consecuencia de la descarga, dispersión, filtración o escape de contaminantes, siempre que la contaminación y la causa que la provocó se presente de manera simultánea. Así mismo, se cubre el costo o gasto resultante de evaluar, monitorear, limpiar, remover, controlar, eliminar o neutralizar contaminantes a consecuencia de la contaminación.
2. Indemnizaciones y reparación del daño a los elementos naturales.
3. Indemnizaciones por los daños personales.
4. El costo de reparación o reposición por los daños materiales.
5. La defensa del asegurado frente a la reclamación asumiendo el asegurador los costos y gastos judiciales y extrajudiciales.
6. Queda entendido y convenido que esta cobertura en ningún caso ampara ni se refiere a daños, reclamaciones o responsabilidades derivada u ocasionadas de o por:
 - a) Daños por contaminación gradual que se presente en forma gradual, lenta, progresiva o crónica.
 - b) Daños genéticos a personas o animales.

B) RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA

1. Derivada de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga ocasionados por grúas, cabrias o montacargas. También se cubren daños a tanques, cisternas, contenedores durante la operación de descarga, a consecuencia de implosión.

1.2.2.3 PLANTA POTABILIZADORA MONTE DE LOS OLIVOS

A) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN

1. Está asegurada la responsabilidad civil en que incurriere el asegurado a consecuencia de lesiones corporales a terceros o daños materiales a bienes de estos, ocasionados por contaminación que ocurra en forma accidental, súbita o imprevista, como consecuencia de la descarga, dispersión, filtración o escape de contaminantes, siempre que la contaminación y la causa que la provocó se presente de manera simultánea. Así mismo, se cubre el costo o gasto resultante de evaluar, monitorear, limpiar, remover, controlar, eliminar o neutralizar contaminantes a consecuencia de la contaminación.
2. Indemnizaciones y reparación del daño a los elementos naturales.
3. Indemnizaciones por los daños personales.
4. El costo de reparación o reposición por los daños materiales.

Licitación Pública Nacional Número OM-CESPT-144-2025

“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA EDIFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”

5. La defensa del asegurado frente a la reclamación asumiendo el asegurador los costes y gastos judiciales y extrajudiciales.
 6. Queda entendido y convenido que esta cobertura en ningún caso ampara ni se refiere a daños, reclamaciones o responsabilidades derivada u ocasionadas de o por:
 - a) Daños por contaminación gradual que se presente en forma gradual, lenta, progresiva o crónica.
 - b) Daños genéticos a personas o animales.
- B) RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA
1. Derivada de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga ocasionados por grúas, cabrias o montacargas. También se cubren daños a tanques, cisternas, contenedores durante la operación de descarga, a consecuencia de implosión.
- #### 1.2.2.4 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SAN ANTONIO DE LOS BUENOS (PUNTA BANDERA)
- A) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN
1. Está asegurada la responsabilidad civil en que incurriere el asegurado a consecuencia de lesiones corporales a terceros o daños materiales a bienes de estos, ocasionados por contaminación que ocurra en forma accidental, súbita o imprevista, como consecuencia de la descarga, dispersión, filtración o escape de contaminantes, siempre que la contaminación y la causa que la provocó se presente de manera simultánea. Así mismo, se cubre el costo o gasto resultante de evaluar, monitorear, limpiar, remover, controlar, eliminar o neutralizar contaminantes a consecuencia de la contaminación.
 2. Indemnizaciones y reparación del daño a los elementos naturales.
 3. Indemnizaciones por los daños personales.
 4. El costo de reparación o reposición por los daños materiales.
 5. La defensa del asegurado frente a la reclamación asumiendo el asegurador los costos y gastos judiciales y extrajudiciales.
 6. Queda entendido y convenido que esta cobertura en ningún caso ampara ni se refiere a daños, reclamaciones o responsabilidades derivada u ocasionadas de o por:
 - c) Daños por contaminación gradual que se presente en forma gradual, lenta, progresiva o crónica.
 - d) Daños genéticos a personas o animales.
- B) RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA
1. Derivada de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga ocasionados por grúas, cabrias o montacargas. También se cubren daños a tanques, cisternas, contenedores durante la operación de descarga, a consecuencia de implosión.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DE ENTE PÚBLICO DE CESPT

1.3.1 RIESGO ASEGURADO:

La Responsabilidad Civil Legal en que incurriere la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana por daños a terceros, edificios o derivada de las actividades propias del Organismo como propietario o posesionario por cualquier título de toda la infraestructura del organismo y de bienes tales como (y sin limitarse a) edificios, plantas, instalaciones, ductos y acueductos, puentes, cárcamos, pozos, presas, diques, drenajes, alcantarillados, cisternas, almacenes o locales que sean utilizados para su actividad, sobre bienes propiedad de terceros en general, así como lesiones corporales a terceros, causados en forma involuntaria tanto por el asegurado como por sus empleados y personal al estar desempeñando sus funciones.

Daños, perjuicios y daño moral consecencial por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana o cualesquiera de sus servidores públicos (hombres y mujeres) que pudieran resultar legalmente responsables ante el patrimonio y las personas de terceros por consecuencia de acciones u omisiones (hechos o actos jurídicos o administrativos) de conformidad con la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, así como por hechos culposos (incluyendo actos negligentes o de impericia), derivados de la actividad o servicios públicos que diariamente presta el organismo a la población.

1.3.2 FUNCION DE INDEMNIZAR A OTROS

La Aseguradora deberá pagar cualquier indemnización que la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana deba a particulares a consecuencia de acciones u omisiones no dolosas, que causen daño a los bienes o derechos de éstos y de los cuales no tengan la obligación jurídica de soportarlos, en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica para legitimar el daño de que se trate.

La Aseguradora indemnizará cuando los hechos que causen daño hayan ocurrido durante la vigencia de la póliza, según las cláusulas del contrato de seguro y sólo si la reclamación por esos hechos se formula a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana o a la Aseguradora, por primera vez y por escrito, en el curso de la vigencia de la póliza o dentro del año siguiente a su terminación.

Las bases que se dan el supuesto legal que da materia de responsabilidad del contrato de seguro son:

- El segundo Párrafo del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- La Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado
- Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado y Municipios de Baja California

Licitación Pública Nacional Número OM-CESPT-144-2025

“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA EDIFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”

- Las Constituciones Políticas de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos
- Las Leyes de Responsabilidad Patrimonial de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos
- Otras Disposiciones complementarias de las anteriores
- Supletoriamente los Código Civiles Federal y de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y los principios generales del derecho

1.3.2 FUNCION DE DEFENSA JURIDICA DEL ASEGURADO.

Los gastos de defensa jurídica incluirán la tramitación judicial, la extrajudicial, arbitraje, mediación, así como el análisis de las reclamaciones de particulares aun cuando ellas sean infundadas, así como la entrega de cauciones y el pago de las primas de fianzas requeridas procesalmente.

La Aseguradora indemnizará cuando los hechos que causen daño hayan ocurrido durante la vigencia de la póliza, según las cláusulas del contrato de seguro por cualquier reclamación por esos hechos que se formule directamente a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana o a La Aseguradora, por primera vez y por escrito, en el curso de la vigencia de póliza o dentro del año siguiente a su vencimiento.

Descripción de los servicios de la entidad pública, amparados como actividad del ente público:

Personalidad Jurídica: Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Función de la CESPT: Brindar el suministro de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario a las ciudades de Tijuana y Playas de Rosarito, así como el Saneamiento de las aguas residuales para evitar la contaminación en el mar.

Objetivos Generales de CESPT

- Satisfacer las necesidades actuales y futuras de agua Potable de los municipios de su circunscripción, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa la captación de aguas de lluvia, manantiales, mantos acuíferos, pozos, ríos, arroyos, su distribución a través de ductos, canales, tuberías, plantas potabilizadoras, tanques, plantas de bombeo y rebombeo, cárcamos, presas, diques, etc., a fin de proveer y distribuir por cualquier medio agua potable a la población del territorio de su circunscripción.
- Optimizar la captación, almacenamiento, tratamiento, distribución y aprovechamiento de Aguas Residuales para evitar la contaminación y aprovecharlas como fuentes de dotación de agua.
- Objetivos Económicos, Sociales y de Servicio
- Contar con recursos económicos para cubrir las necesidades de Agua, drenaje y Alcantarillado Sanitario
- Optimizar la captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua.
- Fortalecer la infraestructura hidráulica de la ciudad.

Es función de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos:

I.- Todo lo relativo al cumplimiento y realización de los sistemas de agua potable y alcantarillado de aguas negras de cada uno de los Municipios a que correspondan.

II.- La ejecución directa o por contratación de las obras a que se refieren dichos sistemas.

III.- La operación y mantenimiento de los sistemas de que se trata.

IV.- La prestación a los usuarios de los servicios mencionados.

V.- La recaudación de los derechos que conforme a la Ley a Convenios que celebren, les correspondan.

VI.- El desarrollo de actividades que directa o indirectamente conduzcan a lograr los objetivos indicados.

SUMA ASEGURADA: \$ 100,000,000.00 M.N. (cien millones de pesos 00/100 moneda nacional).

Deducible: 10% sobre toda y cada reclamación con mínimo de \$ 2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 moneda nacional).

RIESGOS EXCLUIDOS:

1. Responsabilidad como consecuencia de extravío de bienes.
2. Responsabilidad derivada de daños ocasionados dolosamente.
3. Responsabilidad derivada de la planificación urbana, obras o vías públicas, incluyendo aquellas por el uso de suelo.
4. Responsabilidad proveniente de la operación de cajas de ahorro, fondos filantrópicos, loterías, rifas y similares.
5. Daños que nos sean derivados de la actividad administrativa en función de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
6. Responsabilidad proveniente del incumplimiento de contratos o convenios.
7. Hechos u omisiones del asegurado cometidos con anterioridad a la fecha de inicio de la vigencia de la póliza.
8. Responsabilidad asumida expresamente por el asegurado.
9. Responsabilidad derivada del uso propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor.
10. Responsabilidades por la interrupción total o parcial o suspensión de labores regulares de la actividad administrativa.
11. Responsabilidad de los Funcionarios Públicos, entendiéndose esta como todas aquellas reclamaciones derivadas y directamente relacionadas con las responsabilidades individualmente imputables a los funcionarios que, en ejercicio de sus actividades y facultades, se ubiquen en el supuesto del artículo 31 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado
12. Daños en los cuales no se establezca la relación causa - efecto de responsabilidad civil conforme al Código Civil del Estado Libre y Soberano Baja California.
13. Daños ocasionados por falta de mantenimiento a instalaciones en superficie y remplazo oportuno.
14. Daños derivados de la falta de remplazo en tuberías pasado el tiempo de vida útil.

15. Demás Mencionadas en las Condiciones Generales.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE CESPT

SEGURO DE RESPONSABILIDAD Y ASISTENCIA LEGAL PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA (CESPT)

1.4.1 ASEGURADOS

Se considera como asegurados a los Servidores Públicos de la **CESPT**, conforme a la relación de funcionarios que la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, proporcionara a la Aseguradora: 1 Director General, 6 Sub Directores y 14 mandos medios.

1.4.2 COBERTURA

La Aseguradora se obliga a pagar la indemnización que el Asegurado deba a un tercero, sea un particular o bien el Ente al cual presta sus servicios, a consecuencia de uno o más hechos que realizados sin dolo, ya sea por negligencia o impericia o por el uso de cosas peligrosas, causen un daño patrimonial previsto en esta póliza a particulares o al ente público, con motivo de sus funciones como servidor público de la **CESPT**.

Las responsabilidades materia de este seguro son:

- Responsabilidad administrativa.
- Responsabilidad Civil culposa.
- Responsabilidad penal, culposa o imprudencial.
- Responsabilidad política.

1.4.3 DEFENSA JURÍDICA DEL ASEGURADO

Se cubren los gastos de defensa jurídica, incluyendo la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones aun cuando ellas sean infundadas, así como la entrega de cauciones, el pago de primas de fianzas requeridas en procedimientos legales y el otorgamiento de cauciones. En caso de fallecimiento del servidor público, este beneficio se transmite a sus herederos causahabientes.

Para el caso de que se le imputen al servidor público asegurado alguno(s) de los ilícitos que se señalan a continuación, se conviene que la aseguradora llevara a cabo la defensa penal hasta Primera Instancia:

- Ejercicio Indevido del Servicio Público;
- Abuso de Autoridad;
- Coalición de Servidores Públicos;
- Uso Indevido de Atribuciones y Facultades;
- Concusión;
- Intimidación;
- Ejercicio Abusivo de Funciones;
- Tráfico de Influencias;
- Cohecho;
- Peculado y
- Enriquecimiento Ilícito.

Posteriormente y en caso de que la defensa jurídica del asegurado recurra ante tribunales de Alzada y de Amparo y estos mediante sentencia ejecutoria se haya declarado la ausencia de dolo por parte del Servidor Público en la comisión del ilícito, la aseguradora, procederá a rembolsar al asegurado el importe de los honorarios y gastos de defensa jurídica que haya sufragado para la obtención de la sentencia que ha causado ejecutoria. Para otro tipo de ilícitos, se cubrirá la defensa del asegurado hasta la sentencia firme.

LICENCIADOS EN DERECHO (ABOGADOS)

La defensa legal será llevada a cabo por medio de Licenciados en Derecho (Abogados) que pertenezcan a la red de la aseguradora. Los gastos de defensa estarán limitados a un 25% de la suma asegurada contratada por el asegurado.

La Aseguradora, pagará directamente a dichos abogados, los honorarios y gastos de defensa.

Dichos honorarios de los abogados que sean designados como defensor del Asegurado, quedarán limitados de la siguiente manera:

- Al 25% de la suma asegurada contratada, y
- En ningún caso éstos honorarios podrán ser superiores \$8,500,000.00 MN, (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

1.4.4 INDEMNIZACIÓN POR INHABILITACIÓN, DESTITUCIÓN O SUSPENSIÓN

La aseguradora indemnizará al asegurado en caso de inhabilitación, destitución o suspensión, lo que primero ocurra, con el equivalente al 100% (Cien por ciento) **de su Sueldo Base más Compensación Garantizada** mensual por el primer mes, el 80% (Ochenta por ciento) del



Licitación Pública Nacional Número OM-CESPT-144-2025

“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA EDIFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”

segundo mes y el 60% (Sesenta por ciento) del tercer mes, todos con un tope de indemnización de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.) por mes.

La inhabilitación, suspensión o destitución menor a un mes, será cubierta a prorrata.

En caso de reinstalación en el puesto, y que se decrete el pago de sueldos caídos, la compañía de seguros adjudicada conservará el derecho a ser reembolsado por el Asegurado de las cantidades pagadas por concepto de pago por inhabilitación, suspensión o destitución, lo que haya ocurrido.

1.4.5 LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ANUAL, QUE INCLUYE LOS GASTOS DE DEFENSA JURÍDICA

\$8,000,000.00 M.N. (ocho millones de pesos 00/100), Límite máximo de responsabilidad anual (que incluye los gastos de defensa jurídica): Para efectos de la póliza, la suma asegurada para el **SEGURO DE RESPONSABILIDAD Y ASISTENCIA LEGAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA**, será el límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora respecto al número de funcionarios declarados por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, durante la vigencia de la póliza y opera en límite único y combinado para daños a terceros y gastos de defensa de acuerdo a los siguientes sub-límites por mando:

1.4.6 SUBLIMITES POR MANDO

Mandos:	Sub-limite por mando:
Mando de alta Responsabilidad:	\$ 4, 000,000.00 M.N. (cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional) Límite máximo de responsabilidad anual para Mandos de Alta Responsabilidad (que incluye los gastos de defensa jurídica).
Mando Directivos	\$ 2, 000,000.00 M.N. (dos millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) Límite máximo de responsabilidad anual para mandos Directivos (que incluye los gastos de defensa jurídica).
Mando Medios	\$ 2,000,000.00 M.N. (dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) Límite máximo de responsabilidad anual para mandos Medios (que incluye los gastos de defensa jurídica):

1.4.7 TEMPORALIDAD DE LA COBERTURA

La aseguradora cubrirá cuando los actos irregulares que se le imputan al asegurado hayan ocurrido durante el periodo de cobertura de la póliza y solo si la reclamación por esos hechos se formula al asegurado o a la aseguradora, por primera vez y por escrito, en el curso de la vigencia de la póliza o dentro de (1) un año siguiente a la de vencimiento de la póliza.

1.4.8 TERRITORIALIDAD DE LA COBERTURA

Quedan amparados los hechos generados y ocurridos durante el periodo de cobertura de la póliza, en el territorio mexicano y que sean reclamados exclusivamente de acuerdo con la legislación mexicana aplicable y ante las autoridades mexicanas competentes.

1.4.9 BENEFICIARIO DEL SEGURO

La presente póliza atribuye el derecho de indemnización directamente al tercero dañado o a la Federación, quien se considerará como su beneficiario desde el momento del siniestro.

1.4.10 DEDUCIBLES

10% de toda y cada reclamación con mínimo de \$15,000.00 M.N.

1.4.11 VIGENCIA DE LA PÓLIZA

La póliza estará vigente a partir de las **12:00 horas del día 24 de diciembre de 2025 hasta las 12:00 horas del día 24 de diciembre de 2026**

1.4.12 ATENCIÓN DE SINIESTROS

La aseguradora adjudicada deberá contar con una cabina de atención de siniestros, la cual dará atención a los asegurados las 24 horas del día durante la vigencia de la póliza y el periodo adicional para notificaciones.

1.4.13 OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

El asegurado se obliga a lo siguiente:

- Notificar a la aseguradora, tan pronto como conozca, las reclamaciones o notificaciones de una autoridad, de un procedimiento iniciado en contra del mismo.
- A remitir a la aseguradora los documentos o copia de los documentos que con motivo de la reclamación le hubieren sido entregados.
- A proporcionar los datos y pruebas necesarios que le hayan sido requeridos por los abogados designados y que tenga a su alcance.
- A ejercitar y hacer valer las acciones y defensa que le correspondan en Derecho.
- A cooperar con los abogados para su defensa jurídica, compareciendo en todo procedimiento.
- A otorgar poderes a favor de los abogados designados para que lo representen en los citados procedimientos.

Licitación Pública Nacional Número OM-CESPT-144-2025

“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA EDIFICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”

1.4.14 EXCLUSIONES

- Responsabilidades por hechos cometidos antes de la iniciación de la cobertura contratada por el asegurado.
- Responsabilidades por la comisión de ilícitos civiles intencionales o delitos intencionales, ya sean penales o fiscales, que hayan sido considerados como delito doloso mediante sentencia firme.
- Responsabilidades por actividades distintas de las de gestión, administración y dirección propias del cargo, empleo o comisión al servicio de la administración pública.
- Responsabilidad como consecuencia de extravío de bienes, siempre que haya sido determinado mediante sentencia firme como acto doloso.
- Responsabilidad proveniente del incumplimiento de contratos o convenios, siempre que ese incumplimiento haya sido determinado mediante sentencia firme como acto doloso.
- Responsabilidad derivada del uso propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor, salvo que estos últimos estén destinados a su empleo exclusivo dentro de los inmuebles del “Organismo” y no requiera de placas de circulación para su empleo en lugares públicos.
- Responsabilidades por la interrupción total, parcial o suspensión de labores regulares de la actividad administrativa.
- Actividades llevadas a cabo por el Asegurado como miembro de una junta de Gobierno, un consejo de administración o de auditoría, de otros cuerpos públicos o compañías privadas, por razones ajenas a su cargo como servidor público.
- Quedarán excluidas de cobertura, las actividades encomendadas para el ejercicio de la conducción de la política exterior de México a los servidores públicos que presten sus servicios en embajadas, misiones permanentes y oficinas consulares.
- Responsabilidades provenientes de la operación de puertos y aeropuertos.
- Responsabilidad derivada de la planificación urbana, obras o vías públicas, incluyendo aquellas por el uso de suelo.

1.4.15 CONDICIONES GENERALES APLICABLES

La aseguradora deberá anexar las condiciones generales que maneje en su cartera individual para esta cobertura, teniendo prelación en todo momento, las condiciones solicitadas por esta Convocante, sobre las condiciones generales de la aseguradora en todo lo que se contraponga.